

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Aunado a esto, en el Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para todos, a partir del Fin Gubernamental *Diversificación y articulación productiva*, habremos de incrementar la productividad y la rentabilidad del sector agroalimentario, uno de los sectores clave de desarrollo económico y social para el Estado.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural contempla en el artículo 17 fracción III, como una atribución de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural la de *“Promover las acciones necesarias para preservar la calidad y cantidad de agua superficial en el medio rural a efecto de reducir la extracción de los mantos acuíferos y satisfacer las necesidades básicas de abrevadero y usos múltiples”*.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0167.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Captemos agua para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPTEMOS AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Son recursos económicos o en especie, que se otorgan para el desarrollo de proyectos, que cumplan con los fines del Programa;
- II. **Asociaciones:** Las asociaciones de Unidades de Producción del Estado de Guanajuato;
- III. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **COMUNDER:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural;
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- VII. **Dictamen de Factibilidad:** Documento que elabora la Dirección mediante el cual emite opinión técnica respecto a la viabilidad del apoyo solicitado, el cual someterá a aprobación del Comité Técnico del FIBIR;
- VIII. **DGFyA:** La Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IX. **Dirección:** La Dirección General de Microcuencas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- X. **FIBIR:** Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.
- XI. **Identificación oficial:** El documento vigente con el que una persona física puede acreditar su identidad. Para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o la carta de identidad expedida por autoridad municipal competente;
- XII. **Organizaciones sociales de cooperación:** Las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas y las uniones ganaderas regionales, estatales o especializadas a que se refiere la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Pequeña propiedad:** La denominación que se le da a la extensión de tierra o parcela que se adquiere por título legal;
- XIV. **Personas con discapacidad:** Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el

- adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** El Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021;
- XVII. **Proyecto:** Documento mediante el cual se describen los requerimientos de Bordería, el cual puede ser mediante un Proyecto Ejecutivo, un listado o base de datos que deberá contener como mínimo el nombre de la unidad o Unidades de Producción Beneficiadas, comunidad donde se pretende ejecutar la obra, georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales, sexo, edad, CURP, RFC y presupuesto estimado conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021;
- XX. **RFC:** El Registro Federal de Contribuyentes;
- XXI. **SDAyR:** La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXII. **SFIA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXV. **STRC:** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII. **Tierra ejidal:** La denominación que se le da a la extensión de tierra o parcela que se acredita con el certificado de derechos agrarios o parcelarios;
- XXVIII. **Unidad de Producción Agroalimentaria:** El conjunto de elementos como terrenos, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario;
- XXIX. **Unidad de Producción Beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo. Para efectos de Transparencia, se considerará como unidad de producción beneficiada a aquellas personas con las que el Municipio participante de los apoyos del Programa concerte la realización de acciones;
- XXX. **Ventanilla:** El lugar en el que se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, la cual se establecerá en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Col. Monte Camargo de la ciudad de Celaya, Gto; y
- XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

De acuerdo con la matriz de marco lógico (Anexo I) del Programa, el impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua mediante el incremento en la capacidad instalada de la captación de agua de lluvia.

El Programa tiene el propósito de incrementar la capacidad instalada de la captación de agua de lluvia y su principal componente es apoyos para la implementación de obras de bordería construidas y/o rehabilitadas otorgados:

Este componente se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Revisar y dictaminar solicitudes;
- II. Autorización de solicitudes de apoyo;
- III. Elaboración de convenios y contratación de las obras;
- IV. Supervisión de la realización de las obras contratadas; y
- V. Pago de las obras realizadas con apoyo del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través del FIBIR con convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, a través del FIBIR se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene como objetivo general, fomentar la cultura de uso y preservación del agua superficial en el desarrollo de actividades agropecuarias y piscícolas, disminuyendo la extracción y propiciando la recarga de los acuíferos.

Objetivo específico del Programa

Artículo 7. El Programa tiene como objetivo específico, fortalecer la capacidad de captación de aguas superficiales en las Unidades de Producción, para satisfacer las necesidades de abrevadero y usos múltiples y que actúen como detonador del desarrollo de actividades agropecuarias y piscícolas.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa la constituyen las Unidades de Producción Agroalimentarias, y/o forestal en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, 12,000 Unidades de Producción Agroalimentarias con actividad agropecuaria.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 500 Unidades de Producción Agroalimentarias tanto posesionarios, pequeña propiedad, como de tierras ejidales en el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV
Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los Municipios por sí o a través del COMUNDER, serán el conducto para que las Unidades de Producción Agroalimentarias ingresen su solicitud de apoyo, y serán elegibles aquellos que acepten y cumplan los requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación, presentando la siguiente documentación:

- I. **Solicitud.** Presentar la solicitud debidamente requisitada;
- II. **Acreditación de la propiedad o posesión.** Documento que acredite la propiedad o posesión donde se llevará a cabo la obra conforme a:
 - a) La pequeña propiedad se acreditará con una copia simple de las escrituras del predio, a nombre propio y/o del cónyuge siempre y cuando estén casados por bienes mancomunados, presentando además copia simple del acta de matrimonio;
 - b) Los terrenos ejidales se acreditarán con el certificado de derechos agrarios, parcelarios o relacionado en acta dura en copia simple; y
 - c) Para obras comunitarias, sean pequeña propiedad o ejidales, se elaborará y firmará una "Acta de Aceptación de la Obra" avalada por las autoridades del lugar; ya que estas obras se consideran de beneficio social, toda vez que el Programa, no indemniza a los dueños de los predios que ocuparán el vaso de almacenamiento, cortina y estructura vertedora.

Cuando no se cuente con los documentos de los incisos a) y b), la autoridad competente municipal expedirá a la SDAyR, constancia en papel membretado de uso oficial donde indique que la unidad de producción beneficiada hace uso del predio y señale la ubicación y colindancia, del predio donde se llevará a cabo la obra por la unidad de producción beneficiada, constancia que se apegará al formato establecido y autorizado por la SDAyR;

- III. **Certificado de no lesión a derechos de terceros.** Este documento deberá ser expedido por el Presidente Municipal en papel membretado de uso oficial para cada una de las obras, previa visita al sitio en el cual se ejecutarán dichas obras, por personal calificado dependiente del Municipio, quienes constatarán que tanto en la construcción como en un eventual colapso no se lesionarán propiedades de terceros, aguas arriba o aguas debajo de la obra;
- IV. **Estudio socio económico.** El formato será requisitado por personal técnico dependiente del Municipio con los siguientes datos de la obra:
 - a) Número de familias beneficiadas;
 - b) Tipo de tenencia de la tierra, posesión, pequeña propiedad, ejidal o comunal;
 - c) Destino de la obra;
 - d) Beneficios que se obtendrán con la obra: pecuarios con número de cabezas de ganado menor y mayor que abrevará y piscícolas; y
 - e) Vías de acceso al sitio de la obra.
- V. **Plano y/o croquis de localización del bordo.** En hoja de papel tamaño carta, trazar a mano la ruta a seguir y/o insertar imagen de localización de la obra, para lo cual se podrá utilizar un servidor de aplicaciones de mapas para ubicar el lugar de la obra, partiendo de un punto geográfico muy conocido, referenciando el norte (como puede ser la cabecera municipal) para llegar al sitio de la obra;
- VI. **Especificaciones y medidas de la obra.** Dependiendo del tipo de obra, modalidad de ejecución, inversión y riesgos se analizará la necesidad de elaborar un proyecto ejecutivo completo a cargo del Municipio, sin embargo cuando la modalidad de ejecución sea por horas efectivas máquina, el diseño y dimensiones de la cortina, se apegarán en lo posible a las siguientes especificaciones básicas: TI= Talud interior de la cortina = 2.5 : 1, TE= Talud exterior de la cortina = 2.0 : 1, A= Ancho de la corona = 4.0 metros, aplicando los conceptos de: limpieza y despalme en la base del bordo y área de préstamo lateral; construcción de dentellón y/o empotramiento de la cortina; formación de terraplén compactado en capas de 40 a 60 centímetros de espesor con bandeó de maquinaria; y rectificación de los niveles de la corona. Describiendo la longitud y la altura de la cortina, ancho de la corona y base del bordo, así como el tipo de materiales a utilizarse en la construcción del vertedor de excedencias, indicando las dimensiones de la obra vertedora, canal de desagüe y/o tajo de alivio, de acuerdo con la

avenida máxima registrada en los últimos 20 años. Para la obtención de las coordenadas, se puede utilizar un posicionador geográfico, G.P.S.

Para otra modalidad de ejecución y obras de mampostería se requiere que:

- a) En la planta y en el perfil se indicarán las referencias del trazo para el eje de la boquilla, consignando su elevación y encadenamiento;
- b) Sobre la sección del terreno natural se dibuja la sección del proyecto, obteniendo el área de cortes y rellenos por sección, para determinar las cantidades de obra del proyecto;
- c) Elaborar gráfico y curva de elevaciones, que incluya áreas y capacidades; y
- d) Diseño de la obra de excedencia. Vertedores, canales de desagüe, tajos de alivio, etcétera, tendrán las dimensiones necesarias para no poner en riesgo de colapso la obra de bordería, protegiendo su descarga a una distancia considerable que evite el contacto con el paramento seco de la cortina.

VII. **Presupuesto de la obra.** En el caso del presupuesto de obra, para la modalidad de pago por hora efectiva máquina, bastará con la cotización presentada por la empresa proveedora, siempre que se encuentre dentro de los parámetros comerciales, bajo otra modalidad de ejecución como mampostería, el presupuesto del proyecto de construcción deberá ser desglosando las cantidades de obra y aplicando los precios unitarios, como máximo el que indica el tabulador de precios unitarios emitido por la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, y/o en su caso presentar análisis de costos para revisión y autorización de la Dirección;

VIII. Identificación oficial de la (s) persona(s) solicitante (s); y

IX. **CURP** de la (s) persona (s) solicitante (s).

Para las fracciones I, II último párrafo, III, IV, V, VI y VII del presente artículo, podrán solicitar los formatos en las oficinas de la Dirección (Anexo II).

Crterios de elegibilidad

Artículo 12. El tipo de apoyo autorizado para el ejercicio fiscal de 2021 se distribuirá entre los Municipios que así lo soliciten en tiempo y forma y cumplan con los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo V El SIAREG

SIAREG

Artículo 13. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual de cada una de las obras a ejecutar (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Gasto

Programación Presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0167 denominado Programa Captamos Agua, previsto en la Ley del

Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 por un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Meta programada

Artículo 15. La meta programada para el ejercicio fiscal de 2021 es la entrega de apoyos para restituir la capacidad de captación de aguas superficiales con la construcción, desazolve, conservación, rehabilitación y mejoramiento de 500 obras de bordería para abrevaderos, captación de lluvias, control de avenidas y mejoramiento de pastizales.

Gastos de operación

Artículo 16. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión y comunicación social.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VII Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 18. Los tipos de apoyo máximo que otorga el gobierno del Estado, a través de los convenios celebrados con el FIBIR para realizar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias y que correspondan a las siguientes:

- I. Entrega de apoyos dirigidos a las Unidades de Producción Agroalimentaria a través de los Municipios para restituir la capacidad de captación de aguas superficiales con la construcción, desazolve, conservación, rehabilitación y mejoramiento de obras de bordería para abrevaderos, captación de lluvias, control de avenidas y mejoramiento de pastizales; y
- II. Construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras complementarias a la bordería, tales como: brechas o accesos hasta las obras, estructuras vertedoras, tajos de alivio, tajos alimentadores, trampas de azolve, cercado de los vasos, líneas de conducción, construcción de abrevaderos y demás acciones para evitar la contaminación del agua en el vaso de almacenamiento.

Podrán ser de hasta el 50% del costo total de las acciones, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Para cubrir el 50% restante, se deberá sumar la participación de recursos municipales autorizados por el Ayuntamiento o en su defecto quedará a cargo de la Unidad o Unidades de Producción Beneficiadas cubrir el 50% restante; este último porcentaje podrá variar de acuerdo a la capacidad de aportación de recursos del Municipio.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo VIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 19. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR a través del FIBIR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades del FIBIR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;

- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver al FIBIR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas en el convenio podrán ser modificadas sólo en casos extraordinarios.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 20. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo para bordería, atiende las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidad de atención;
- II. El Municipio, recibirá las solicitudes con las que elaborará el proyecto de requerimientos de Bordería, mismo que deberá ser sometido a consideración del Ayuntamiento a fin de que autorice la participación de recursos municipales del 50% del costo de las obras solicitadas con excepción de aquellos casos en los que quede a cargo de la unidad o Unidades de Producción Beneficiadas cubrir la diferencia restante del costo total de las obras, en términos del artículo 18 de las presentes Reglas;
- III. **Recepción de solicitudes:** El Municipio mediante oficio o en línea a través página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, dirigirá su solicitud a la SDAYR, acompañada de su proyecto (Anexo III);
- IV. **Dictaminación:** La Dirección será la encargada de analizar la debida integración de la solicitud así como emitir un Dictamen de Factibilidad del proyecto, el cual someterá a aprobación del Comité Técnico del FIBIR;
- V. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité Técnico del FIBIR para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Notificación:** Una vez que se cuente con disponibilidad financiera, la SDAYR notificará al Municipio los alcances y limitaciones de los apoyos (Anexo IV);
- VII. **Aceptación o desistimiento:** El Municipio notificará a la SDAYR la aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo V);
- VIII. De estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el o los convenios donde se definan montos, condiciones y tiempos de ejecución;
- IX. Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a definir sus prioridades, informando directamente a las Unidades de Producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la tesorería municipal de la participación que les corresponda;
- X. Contando con la participación económica de las Unidades de Producción Beneficiadas, se podrá dar inicio a la ejecución de las obras, quedando a cargo del Municipio realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad estatal en materia de obra pública y proyectos de inversión; documento que deberá anexarse al expediente de cada obra. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las Unidades de Producción solicitantes se estará en posibilidades de otorgar anticipos de hasta un 50% del costo de las obras, conforme a lo que se señale en el convenio de participación respectivo;
- XI. Una vez priorizado el proyecto por el Municipio y una vez iniciado su proceso de ejecución, podrá ser adecuado o modificado en función de obras y unidades de producción beneficiadas, ya sea por desistimientos, variación al costo de la obra originalmente presupuestado siempre y cuando no exceda el monto convenido y otras causas justificadas, notificando a el FIBIR por escrito las adecuaciones finales, así como su justificación. Mismas que serán presentadas al Comité Técnico del FIBIR para su conocimiento. En caso de rebasar el monto convenido se tendrá que solicitar al Comité Técnico del FIBIR su autorización;

- XII. El Municipio será el responsable de la recepción física de los trabajos a la empresa o persona física que haya ejecutado la obra. De presentar deficiencias, el representante del Municipio deberá hacer directamente las observaciones que estime pertinentes a fin de que sean solventadas por la empresa o persona física contratada; una vez aceptada la obra por el Municipio solicitará la verificación de la SDAyR;
- XIII. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo al convenio, las autoridades municipales podrán solicitar por escrito y dentro de la vigencia del mismo, prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras convenidas;
- XIV. Una vez concluidas las obras, el personal técnico del Municipio recabará y elaborará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por obra:
- a) **Acta de entrega recepción Municipio-unidad de producción beneficiada.** Documento básico con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser requisitada en su totalidad, recabando la firma del Presidente municipal (quien hará entrega de la obra), la firma de la unidad de producción beneficiada y/o del representante de la obra, así como la de un testigo de la comunidad, que preferentemente será el Delegado Municipal o en su caso el Comisariado Ejidal o representante de algún organismo de la comunidad que cuente con sello, este documento también deberá ser sellado por el Municipio, aclarando que quedará invalidado de presentar tachaduras y/o enmendaduras. Se podrán realizar actas de entrega por obra, localidad, municipio o región;
 - b) **Estimación definitiva.** Documento simplificado en donde se define el alcance de los trabajos, cantidades de obra y costos, elaborado por personal del Municipio, recabando la firma del Presidente municipal y sello oficial, firma de la unidad de producción beneficiada y del representante de la empresa o persona física ejecutora;
 - c) **Bitácora.** Documento simplificado en el que se define con claridad el periodo y tiempos de ejecución de la obra, recabando la firma del Presidente municipal y sello oficial, firma de la unidad de producción beneficiada y del representante de la empresa o persona física ejecutora;
 - d) **Evidencias antes, durante y al final de obra.** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución de la obra, durante el proceso de ejecución y una vez concluidos los trabajos, preferentemente desde el mismo ángulo y de forma digitalizada;
 - e) **Comprobante Fiscales Digital por Internet (CFDI) por el costo total de la obra.** El expediente también deberá integrar una copia de las facturas electrónicas que amparen el costo final por cada obra, preferentemente factura por obra; dichas facturas serán expedidas a nombre del Municipio contratante indicando en el documento el tipo de obra realizada, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiada y/o representante, porcentajes de participación: del Gobierno del Estado por conducto del FIBIR, del Municipio y de la unidad de producción beneficiada. Dichas facturas deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales; y
 - f) **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto de participación estatal.** Para la liberación de recursos estatales, la tesorería municipal emitirá un recibo oficial o en su caso el CFDI por el monto de participación estatal que compete de acuerdo a los expedientes aceptados por obra (s) ejecutada (s), debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes, en el recibo o factura se podrá indicar el número de cuenta CLABE en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria;
- XV. **Visitas de verificación.** La SDAyR, de acuerdo a la magnitud de la obra y conforme a la disponibilidad de personal técnico, verificará físicamente las obras, emitiendo una ficha de verificación. De encontrar deficiencias y en el caso de que las obras que no cumplan con los requisitos mínimos de estabilidad, medidas de seguridad y calidad de los trabajos, se suspenderá la liberación de recursos hasta que se regularice su situación;
- XVI. **Expediente por acción.** De ser aceptados los expedientes proporcionados por el Municipio, la Dirección tramitará la liberación de recursos por el monto correspondiente a la participación estatal comprobada y hasta por el monto convenido. La Dirección se responsabiliza de la adecuada y veraz integración de los expedientes quedando a su resguardo por el tiempo que establece la legislación aplicable;
- XVII. **Liberación de recursos.** La liberación de recursos deberá contener: solicitud firmada por el titular de la Dirección, validación del expediente por acción, listado para pago SIAREG y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) establecido en el inciso f), fracción XIV del presente artículo. Dicha liberación será entregada a la DGFyA a fin de gestionar ante el FIBIR el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios de participación;

- XVIII. **Acta de entrega-recepción:** Se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona beneficiada entregará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF e impresos con todos los requisitos fiscales que amparen y sustenten los bienes entregados, verificación de que todos los comprobantes fiscales digitales se encuentren vigentes, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Una vez firmada de conformidad por la persona beneficiada y estando de testigo del acto personal de la SDAyR y/o personal de las Dependencias o Municipios, se formalizará la entrega del bien y/o material de apoyo autorizado. Se podrán hacer entregas por localidad, municipio o región, en donde se reúnan varias personas beneficiadas para el levantamiento de actas de entrega-recepción (Anexo VI).
A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- XIX. **Acta Finiquito al Convenio.** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del Acta Finiquito del Convenio celebrado entre el Municipio y la SDAyR, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio (Anexo VII).

Para la fracción XIV incisos a), b), c), d) y e), podrán solicitar los formatos en las oficinas de la Dirección (Anexo II).

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Procedimiento para adecuación del presupuesto

Artículo 21. El procedimiento para la adecuación del presupuesto será el siguiente:

- I. **Asignación.** El monto de referencia como participación estatal para cada Municipio será el que se indique en el desglose por Municipios que integra el presupuesto autorizado, asignación que se integra evaluando: disponibilidad financiera, áreas de vocación pecuaria, censo ganadero, cuencas hidrológicas, análisis histórico de solicitudes y cumplimiento de compromisos en años anteriores;
- II. **Adecuaciones.** La asignación de recursos a los Municipios que indica el punto anterior, podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades finales del Municipio, condiciones físicas de las obras, condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución, así como por incumplimiento en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión emitidos por la SFIA. Lo anterior permitirá modificar y adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, mediante acta de autorización de redistribución de los montos cancelados para atender las necesidades de otros Municipios; y
- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá asentarse en acta y notificar por escrito al Municipio involucrado, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier reclamación, una vez cancelados los recursos comprometidos, mediante acta de autorización se reasignarán en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAyR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión emitidos por la SFIA.

Capítulo X Comité Técnico del FIBIR

Integración del Comité Técnico del FIBIR

Artículo 22. El Comité Técnico del FIBIR está integrado por los miembros propietarios que a continuación se señalan y sus respectivos suplentes:

- a) El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, quien fungirá como Presidente;
- b) Un representante de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, quien será el Secretario Técnico o de Actas;
- c) El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración;
- d) El Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- e) Un representante de la Institución Fiduciaria.

Capítulo XI Causas de incumplimiento y sanciones

Incumplimiento del Municipio

Artículo 23. Se considerará que hubo incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. No entere oportunamente su participación correspondiente del costo de la obra según convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados; e
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones a Municipios

Artículo 24. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los Municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XII Derechos y obligaciones de los Municipios

Derechos y obligaciones de los Municipios

Artículo 25. El municipio que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- e) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado;
- f) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- g) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; e
- g) Informar a la SDAYR su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XIII Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación No. 102-A interior 4, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto. México, C.P. 38010 o en línea en el sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 29. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Asignar recursos a los Municipios;
- III. Suscribir convenios;
- IV. Verificar los trabajos ejecutados;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las Unidades de Producción Beneficiadas con los apoyos que otorga el Programa;
- VII. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales; y
- VIII. Denunciar ante las instancias correspondientes las irregularidades y acciones u omisiones dolosas o de mala fe en la integración de los expedientes.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán a través de la Dirección, de manera mensual a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 30. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes, durante y después de la implementación del apoyo, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 31. El resguardo, custodia y archivo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de los Municipios beneficiados.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a los Municipios es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad en la materia.

Capítulo XVI

Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, ubicado en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010 o a los números telefónicos 4616626500 y 800 5096769 y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVII **Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 34. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVIII **Mecanismos de evaluación del Programa**

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 39. La unidad administrativa de la SDAyR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la

Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 41. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

T r a n s i t o r i o s**Vigencia**

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2020».

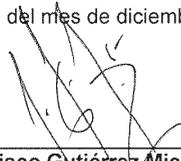
Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Programa Captemos Agua
para el Ejercicio Fiscal de 2021

Anexo I

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* 0805
- d. *Problema o necesidad:* Baja captación de agua de lluvia para uso agropecuario en las unidades de producción agropecuaria
- e. *Fecha de documentación:* octubre de 2020

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua mediante el incremento en la capacidad instalada de la captación de agua de lluvia.	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua en las unidades de producción agropecuaria apoyadas por el programa.	(Volumen de agua utilizado en las actividades agropecuarias en las unidades de producción agropecuarias apoyadas por el programa en la año 1 / Volumen de agua utilizado en las actividades agropecuarias en las unidades de producción agropecuarias apoyadas por el programa en la año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa.	Las condiciones agroclimáticas permiten el desarrollo normal de las actividades agropecuarias en el estado.
Propósito	Unidades de Producción Agropecuaria incrementan la capacidad instalada de la captación de agua de lluvia.	Porcentaje de incremento de la capacidad instalada de almacenamiento de agua de lluvia en las unidades de producción agropecuaria.	(Capacidad instalada en volumen agua de las obras de captación de agua en las unidades de producción agropecuarias apoyadas por el programa en el año 1 / Capacidad instalada en volumen agua en las unidades de producción agropecuarias apoyadas por el programa en el año 0) *100	Anual	Base de datos de beneficiarios del Programa generados por el SIAREG. Registros administrativos del programa.	Las condiciones de precipitación media anual en las localidades y regiones de atención del programa se dan dentro de la normalidad.

Programa Captemos Agua
para el Ejercicio Fiscal de 2021

Componente 1	Apoyos para la implementación de obras de bordería construidas y/o rehabilitadas otorgados.	Porcentaje incremento en las de obras de bordería construidas y/o rehabilitación apoyadas por el programa.	(N° obras de bordería apoyadas por el programa hasta el año 1 / N° obras de bordería apoyadas por el programa hasta el año 0)*100	Anual	Base de datos de beneficiarios del Programa generados por el SIAREG. Registros administrativos históricos del programa.	Las condiciones ambientales permite la construcción de las obras.
Actividad 1	Revisar, y dictaminar solicitudes.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas en el año.	(Número de solicitudes dictaminadas en el año 1 / Número de solicitudes recibidas en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del Programa generada por el SIAREG.	Las unidades de producción agropecuaria reúnen los requisitos para acceder a los apoyos del programa y presentan su solicitud de apoyo para realizar obras de bordería.
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes autorizadas en el año.	(Número de solicitudes autorizadas en el año 1 / N° Solicitudes dictaminadas en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del Programa generada por el SIAREG.	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas.
Actividad 3	Elaboración de convenios y contratación de las obras.	Porcentaje de obras de bordería contratadas en el año.	(Número de obras de bordería convenidas en el año 1 / Número de obras de bordería autorizadas en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del Programa generada por el SIAREG.	Las unidades de producción agropecuaria cuentan con recursos para realizar su aportación para la ejecución de las obras de bordería.
Actividad 4	Supervisión de la realización de las obras contratadas.	Porcentaje de obras de bordería supervisadas en el año.	(Número de obras de bordería supervisadas en el año 1 / Número de obras de bordería convenidas en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del Programa generada por el SIAREG.	Las unidades de producción agropecuaria cuentan con recursos para realizar su aportación para la ejecución de las obras de bordería.
Actividad 5	Pago de las obras realizadas con apoyo del programa.	Porcentaje de obras de bordería pagadas por el programa en el año.	(Número de obras de bordería pagadas por el programa en el año 1 / Número de obras de bordería contratadas en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del Programa generada por el SIAREG.	Existe disponibilidad presupuestal en el programa para apoyar las solicitudes de las obras.

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

SOLICITUD DE APOYO

Solicito muy atentamente al Comité Técnico del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Gobierno del Estado de Guanajuato, el apoyo para realizar acciones de Bordería en el Municipio de: _____ a través del Programa Captemos Agua.

Datos de la unidad de producción solicitante	
Nombre(s) y Apellidos;	
Domicilio:	Comunidad:
Municipio:	Teléfono:

Para lo anterior, me permito anexar la documentación que a continuación se indica:

11.1 Solicitud con datos, costo, fecha, sello y firma. ()	11.8 Identificación oficial de la persona solicitante ()
11.2 Acreditación de la propiedad ()	11.9 CURP de la persona solicitante ()
11.3 Certificado de no lesión a terceros ()	20.14.a Acta de Entrega-Recepción ()
11.4 Estudio socio económico ()	20.14.b Estimación definitiva ()
11.5 Croquis de localización de la obra ()	20.14.c Bitácora ()
11.5a Apreciación geológica ()	20.14.d Foto inicial ()
11.6 Especificaciones y medidas de la obra ()	20.14.d Foto proceso de la obra ()
11.7 Presupuesto de la obra ()	20.14.d Foto final ()
	20.14.e Copia de factura electrónica ()

El presupuesto de la acción representa una inversión total de:	\$ _____
Por lo que solicito a "EL FIBIR" un apoyo de hasta del ____% del costo total de los trabajos que equivale a la cantidad de:	\$ _____
Para la ejecución de los trabajos, el Municipio acuerda participar hasta con un ____%, que equivale a la cantidad de:	\$ _____
Por mi parte, con este documento me comprometo a aportar el faltante del ____%, que equivale a la cantidad de:	\$ _____

Lugar:	Fecha:
--------	--------

La unidad de producción solicitante

El Municipio

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

**ACTA DE ACEPTACIÓN
DE UNA OBRA DE BORDERÍA COMUNITARIA.**

En la comunidad de: _____ municipio de _____ Gto., siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de: _____ del año 2021, se reunieron en el lugar de costumbre, la unidad de producción beneficiada del Programa Captemos Agua a cargo del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", implementado por Gobierno del Estado de Guanajuato, con sus autoridades y representantes ejidales, con objeto de tomar el acuerdo respecto a la aceptación de la obra de bordería y propuesta de terreno donde se construirá el bordo para abrevadero y usos múltiples que beneficiará a la comunidad, en apego a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 11, Fracción II, Inciso c) de las Reglas de Operación del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021.

Una vez puestos de acuerdo los dueños y/o poseedores de los predios que serán afectados, aceptan que la obra se ejecute en los terrenos señalados para beneficio de la comunidad, por considerar que la construcción de esta obra es de beneficio social e interés colectivo y muy necesaria para la comunidad, firmando de conformidad todos ellos y sellando los que son autoridad.

Como representante de la comunidad para todo lo referente a la obra se nombra al C. _____ quien firmará la documentación legal a que haya lugar de la siguiente manera:

EL REPRESENTANTE.

DOY FE:

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

CONSTANCIA DE POSESIÓN

"los Presidentes Municipales expedirán a el fideicomiso FIBIR, constancia en papel membretado de uso oficial que acredite la posesión del predio donde se llevará a cabo la obra por el productor beneficiado, constancia que se apegará al formato establecido y autorizado por el fideicomiso FIBIR;"

EN PAPEL
MEMBRETADO
USO OFICIAL DEL
MUNICIPIO

Lugar y Fecha

**FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO "FIBIR"
COMITÉ TÉCNICO**

Presente.

El que suscribe C. _____ en mi calidad de _____, del Municipio de _____, Gto., atendiendo lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 11, Fracción II, último párrafo, de las Reglas de Operación del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021. Hago constar que el C. _____ hace uso del predio denominado _____ que se ubica en la comunidad de _____ y colinda _____, con una superficie aproximada de _____ has.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado y exclusivamente para uso interno del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E
EL MUNICIPIO**

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

CERTIFICADO DE NO LESIÓN A DERECHOS DE TERCEROS

EN PAPEL
MEMBRETADO
USO OFICIAL DEL
MUNICIPIO

Lugar y Fecha.

**FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO "FIBIR"
COMITÉ TÉCNICO**

Presente.

El que suscribe C. _____ en mi
calidad de Presidente Municipal de _____
Gto., certifica que de acuerdo a la inspección física realizada, se ha detectado que la
obra de Bordería del C. _____ localizada en
la comunidad de _____ de este Municipio, **No Lesiona Derechos de
Terceros** ni aguas arriba ni aguas abajo del sitio donde se llevará a cabo la acción.

Se extiende la presente en apego al capítulo IV, artículo 11, fracción III, de las Reglas
de Operación del Programa Captemos Agua para el ejercicio fiscal de 2021, operado
por el Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR" adscrito a la Secretaría
de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO

OBRA DEL C.- _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____

1.- SEXO: HOMBRE () MUJER ()

2.- EDAD: _____

3.- R.F.C. _____

4.- NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS. _____

5.- TIPO DE TENENCIA DE LA TIERRA _____

6.- DESTINO DE LA OBRA _____

7.- BENEFICIOS QUE SE OBTENDRÁN CON LA OBRA _____

8.- VÍAS DE ACCESO AL SITIO DE LAS OBRA _____

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA _____

CARGO MUNICIPAL _____

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"**APRECIACIÓN GEOLÓGICA**

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD _____

MUNICIPIO _____

Los materiales clasificados a simple vista que se usarán en la rehabilitación, construcción y/o sobre elevación de este bordo son:

TIPO DE SUELO (arcillas, limos, tepetate, arenas, roca, cascajos, grava-arena)

PERMEABILIDAD (baja, media, alta) _____

PERFIL DEL SUELO HASTA ALCANZAR BASE FIRME.

A.- TIERRA DE CULTIVO _____ m

B.- TEPETATE _____ m

C.- ROCA _____ m

Este bordo se construirá en terrenos propiedad de la persona beneficiada, el sitio propuesto es a su elección y se ejecutará con los materiales existentes ya que estos serán de préstamo lateral, estando la persona beneficiada consiente, de que en caso de filtraciones excesivas, esto no será imputable al Municipio, ni al Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR" adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, toda vez que la ubicación del bordo quedó definida por lo arriba expuesto.

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA_____
CARGO MUNICIPAL**ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

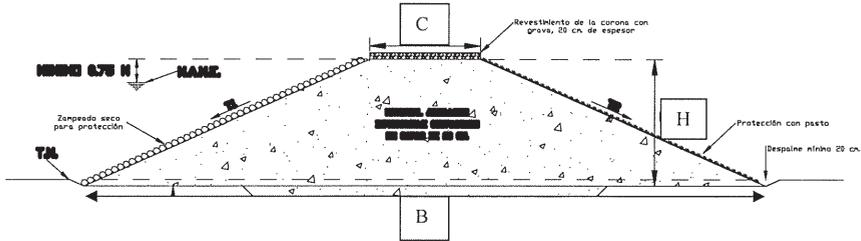
Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD _____

MUNICIPIO _____



ANCHO DE CORONA (C) : _____

ALTURA DEL BORDO AL TÉRMINO DE LA OBRA (H): _____

SOBRE ELEVACIÓN EN CASO DE REHABILITACIÓN (S): _____

ANCHO DE BASE (B): _____

LONGITUD DE LA CORTINA (L): _____

VOLUMEN DE CAPTACIÓN: _____

TIPO DE MATERIAL DEL VERTEDOR: _____

DIMENSIONES DEL VERTEDOR: _____

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

LATITUD: _____ N

LONGITUD: _____ W

A.S.N.M.: _____ M

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA _____

CARGO MUNICIPAL: _____

FICHA DE VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

Fecha:	Municipio.-
Persona beneficiada.-	Comunidad.-

Costo de la Obra \$	Longitud de la Cortina.-
Familias Beneficiadas.-	Ancho de Corona.-
Destino.-	Altura Máxima.-
Tipo de Ganado.-	Altura Media.-
Tipo de Obra.-	Posición del Vertedor.-
Tipo de Vertedor.-	Dimensión del Vertedor.-

Coordenadas Geográficas.- N.-	W.-	A.S.N.M.
-------------------------------	-----	----------

Observaciones y Recomendaciones.-

Por la SDAyR

Por el Municipio

FICHA DE VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

Fecha:	Municipio.-
Persona beneficiada.-	Comunidad.-

Costo de la Obra \$	Longitud de la Cortina.-
Familias Beneficiadas.-	Ancho de Corona.-
Destino.-	Altura Máxima.-
Tipo de Ganado.-	Altura Media.-
Tipo de Obra.-	Posición del Vertedor.-
Tipo de Vertedor.-	Dimensión del Vertedor.-

Coordenadas Geográficas.-	N.-	W.-	A.S.N.M.-
---------------------------	-----	-----	-----------

Observaciones y Recomendaciones.-

Por El Municipio

Nombre, firma y cargo

NOTA: SIN VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, QUEDA A RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

SDAyR

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
DE LA OBRA DE BORDERÍA

EN UNA HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, **IMAGEN DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA, PARA LO CUAL SE PODRÁ UTILIZAR UN SERVIDOR DE APLICACIONES DE MAPAS PARA UBICAR EL LUGAR DE LA OBRA Y/O** TRAZAR A MANO LA RUTA A SEGUIR, PARTIENDO DE UN PUNTO GEOGRÁFICO MUY CONOCIDO, REFERENCIANDO EL NORTE (COMO PUEDE SER LA CABECERA MUNICIPAL) PARA LLEGAR AL SITIO DE LA OBRA, FORMATO LIBRE.

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

Con nombre y datos generales del contratista (Domicilio, RFC, teléfono, email)

"LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN"

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

TOTAL	\$
-------	----

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

 NOMBRE Y FIRMA

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA INICIAL - ANTES DE LOS TRABAJOS

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____

IMPRIMIR, PEGAR O GRAPAR UNA
FOTOGRAFÍA DEL SITIO ANTES DE
LA OBRA

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____

IMPRIMIR, PEGAR O GRAPAR UNA
FOTOGRAFÍA EJECUCION DE LOS
TRABAJOS

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

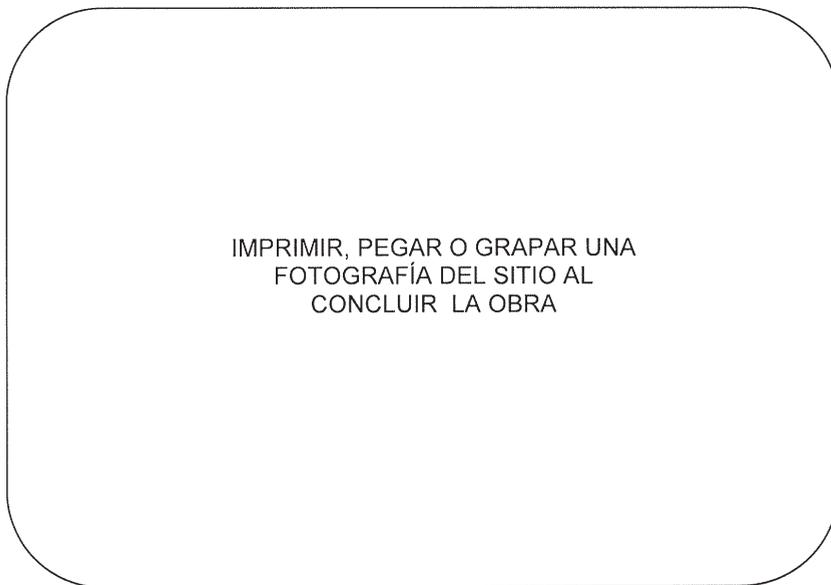
REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA FINAL DE LOS TRABAJOS

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____



Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

APOYO DEL "FIBIR"	\$ _____
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	\$ _____
CON CARGO A LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN	\$ _____
COSTO FINAL DE LOS TRABAJOS	\$ _____

Acta de entrega recepción que se levanta para hacer constar la entrega física de la obra de bordería ejecutada en forma tripartita con el apoyo de recursos del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", municipios participantes y la unidad de producción beneficiada.-----

Lugar, hora y fecha; En la comunidad de _____, Municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del día ___ del mes de _____ del año 2021, nos reunimos los: -----

Personas que intervienen El C. _____ en su carácter de Presidente Municipal de _____, Gto., así como el C. _____ quien acredita ser la unidad de producción beneficiada del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", y _____ el C. _____, vecino de la comunidad quien asiste en calidad de testigo en este acto de entrega-recepción.-----

Autorizaciones En apego a lo estipulado en Capítulo IX, Artículo 20, Fracción XIV, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Captamos Agua para el ejercicio fiscal de 2021, así como lo estipulado en el Convenio de participación No. _____ de fecha _____ del 2021.

Constancia Con la presente acta, hacemos constar la entrega de la obra, de acuerdo con el programa de ejecución propuesto por el Municipio, trabajos ejecutados por el Municipio a través de la empresa _____, acciones ejecutadas a entera satisfacción, haciendo constar el apoyo otorgado por el Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", correspondiente al ___% del costo de la obra y el otro ___% de común acuerdo entre el Municipio y la unidad de producción beneficiada, los montos de participación son los indicados en el encabezado de la presente acta.-----

Aclaraciones

- I. A la firma de este documento, se le reitera a la unidad de producción, que para la construcción de esta obra, los apoyos del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR", se han conjuntado en forma tripartita: ___% el "FIBIR", y ___% de común acuerdo entre el Municipio y la unidad de producción beneficiada.
- II. La obra a la que se refiere la presente acta, fue construida en el lugar y con los materiales propuestos por la unidad de producción que solicito el apoyo, basado en sus necesidades, experiencia y conocimiento del terreno, así como de acuerdo a sus alcances económicos.-----

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

- III. En esta obra, la unidad de producción beneficiada participó como supervisor durante los trabajos, por lo que exime de responsabilidad al Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR" por deficiencias constructivas, adquiriendo la responsabilidad de vigilar la correcta operación de la obra y darle el mantenimiento necesario a fin de alargar al máximo su vida útil.
- IV. En este acto el Municipio manifiesta a la unidad de producción beneficiada, que la obra se ejecutó con la calidad y procedimientos constructivos adecuados, de presentarse fallas por vicios ocultos, el Municipio recurrirá a brindar una respuesta de acuerdo a sus obligaciones como ejecutora, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Programa Captamos Agua para el ejercicio fiscal de 2021 en su artículo 20 fracción XII.-----

Cierre del Acta No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las ____ horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar.-----

RECIBE DE CONFORMIDAD
UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

ENTREGA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

TESTIGOS
POR LA COMUNIDAD

FIRMA _____

NOMBRE _____

Anexo II

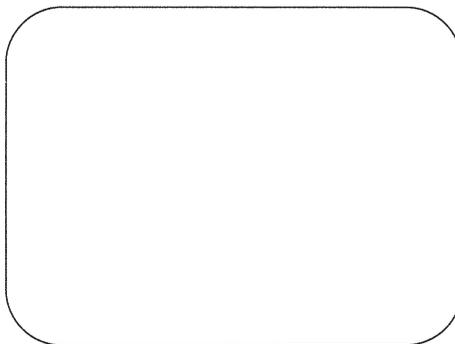
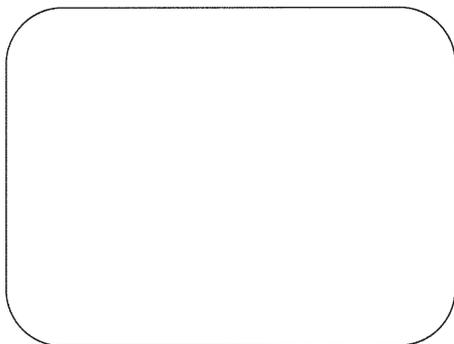
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

OBRA DEL C.- _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____



Nota: En todo caso, la identificación deberá presentar la firma de la persona beneficiada.

Anexo II

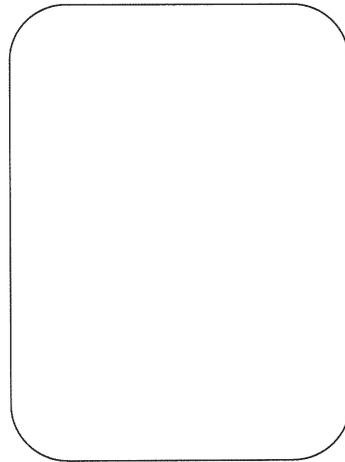
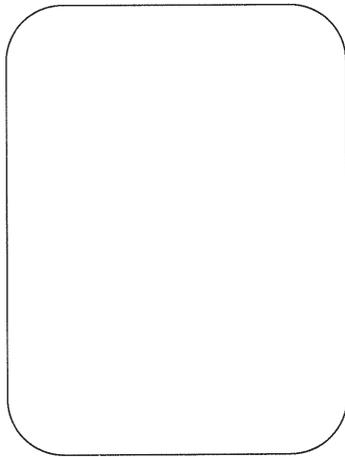
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

CURP

OBRA DEL C.- _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____



Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

ESTIMACIÓN DEFINITIVA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____

CONCEPTOS FÍSICAMENTE EJECUTADOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

RECIBE DE CONFORMIDAD

LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

ENTREGA FÍSICA

POR EL MUNICIPIO

POR LA EMPRESA EJECUTORA

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Microcuencas
 Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

BITÁCORA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____

FECHAS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

CONCEPTOS DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

RECIBE DE CONFORMIDAD

LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

ENTREGA FÍSICA

POR EL MUNICIPIO

POR LA EMPRESA EJECUTORA

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

Anexo II

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Microcuencas
Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural "FIBIR"

**FIDEICOMISO DE BORDERIA E INFRAESTRUCTURA RURAL
"FIBIR"**

FACTURA

- **COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "CFDI" A NOMBRE DEL MUNICIPIO POR EL 100 % DEL COSTO DE LA OBRA.**
- **LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE EXTIENDE LA FACTURA DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE INDICA EN EL PRESUPUESTO Y EN EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN COMO CONTRATISTA.**
- **LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, REFIRIENDO LOS MISMOS CONCEPTOS ASENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DEFINITIVA.**
- **DEBE INDICAR QUE FUE APOYADA POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL "FIBIR" CON EL 50%, Y EL OTRO 50% ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA.**

TAMBIEN QUE ESTÁ CONSIDERADA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN TASA "O" SEGÚN EL ARTICULO 2 -A. FRACCION II INCISO a).

NOTA.- PÓNGALA EN LUGAR DE ESTE FORMATO

ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:
 NOMBRE: _____ RFC: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: _____
 RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____AÑO(S): SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: , NÚMERO: _____ COLONIA: , C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
Totales					

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal		
TOTAL:						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, *el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato*, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.



ACEPTO

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ANEXO IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

ANEXO V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (___)		Desisto (___)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor público de la administración Federal ___ Estatal ___ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

ANEXO VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

ANEXO VII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____.

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal